DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17936
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER13105

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	1 de septiembre de 2022	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 96340 - 96356 Y: 90992 - 91008	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Librada Sector Peña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					0 m²	
UPZ:	57- Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					20	
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	14	**MENORES**	6	
CHIP:	AAA0024KKMS	**PREDIOS EVALUADOS:**					1	
AREA INSPECCIONADA:	90 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**					CR-44891	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el radicado IDIGER 2022ER13105, se suministró la nomenclatura Transversal 2 Este # 75A-28 Sur y el Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0024KKMS como la identificación del predio objeto de consulta y de análisis en el presente documento; sin embargo, a partir de la visita técnica y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la nomenclatura actual del predio en mención corresponde a la Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ. En este sentido y para efectos del presente documento esta será la nomenclatura utilizada para la identificación del predio objeto de consulta.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Librada Sector Peña de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio de la Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ, fue legalizado mediante la Resolución 225 del 9 de Julio de 1985, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en 2021, el sector en el que se emplaza el predio en mención presenta una condición de amenaza baja por movimientos en masa Figura 1.

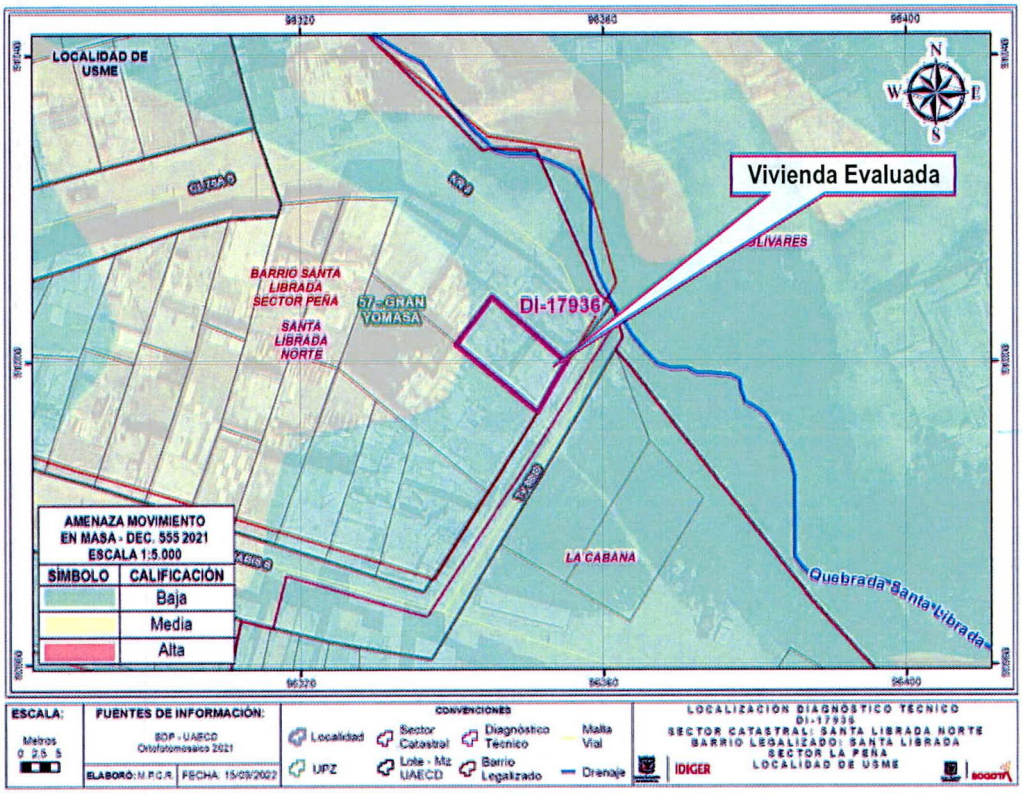

Figura 1. Amenaza por movimientos en masa IDIGER 2021

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (1) de septiembre de 2022 a la vivienda en la que habita el señor German Agudelo y su familia, emplazada en el predio de la Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ, Barrio Santa Librada Sector Peña de la Localidad de Usme; vivienda que se referenciara como la vivienda evaluada y se muestra a continuación en la Figura 2.

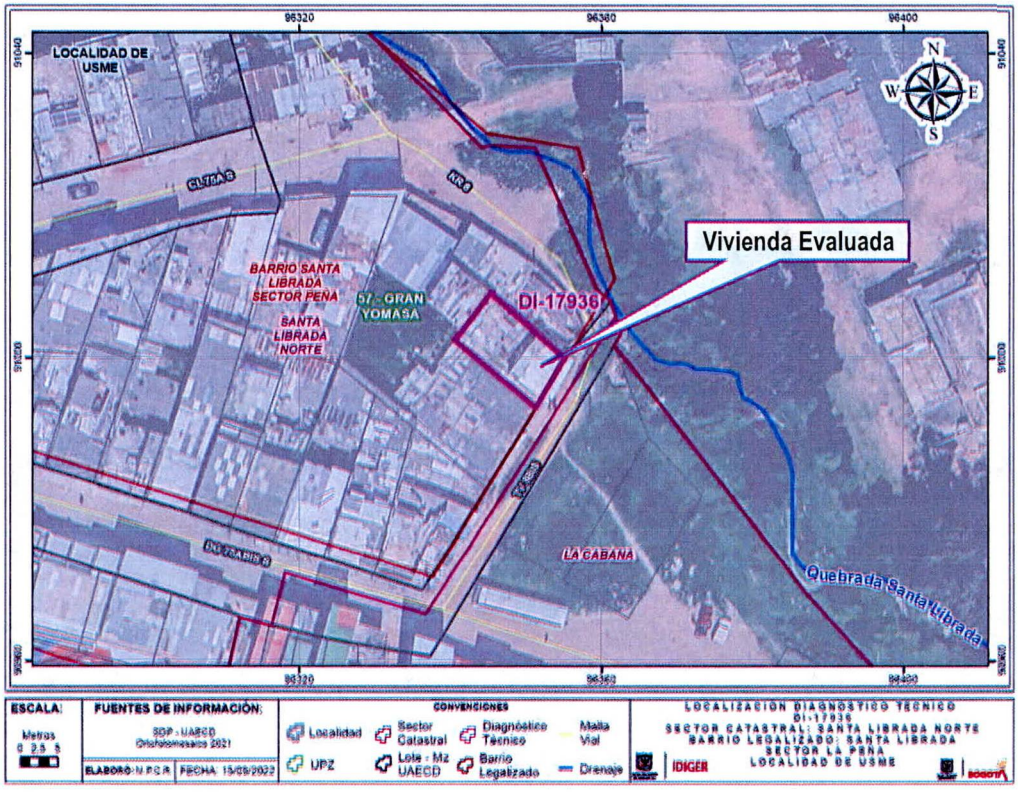

Figura 2. Localización general de la vivienda evaluada

8. DESCRIPCIÓN

La vivienda evaluada, se localiza sobre la margen izquierda de la Quebrada Santa Librada, a una distancia aproximada de 10m en una ladera con una pendiente cercana a los 10°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o en afirmado y la presencia de los servicios públicos básicos (Fotos 1 y 2). En el sector próximo a la vivienda, no se identificaron movimientos en masa activos.

La vivienda evaluada, corresponde a una estructura de dos niveles construida principalmente en mampostería simple, con placa de entrepiso maciza en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera y perfiles metálicos que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

A partir de la inspección visual adelantada se identificaron fisuras leves sobre algunos muros y sobre la placa de contrapiso, con aberturas inferiores a los 2mm, las cuales no representan un compromiso inminente en la estabilidad de la construcción.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños leves identificados sobre la vivienda se relacionen con las deficiencias constructivas de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de sus características constructivas





Fotos 5 y 6. Vista de los daños leves que evidencia la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ	German Agudelo	Mampostería Simple	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda en la que habita el señor German Agudelo y su familia, emplazada en el predio de la Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ, Barrio Santa Librada Sector Peña de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de las condiciones físicas de la vivienda en la que habita el señor German Agudelo y su familia, emplazada en el predio de la Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ, Barrio Santa Librada Sector Peña de la Localidad de Usme.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en la que habita el señor German Agudelo y su familia, emplazada en el predio de la Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ, Barrio Santa Librada Sector Peña de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ya que no se evidencian daños sobre su estructura que así lo sugieran. A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de las viviendas ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ, Barrio Santa Librada Sector Peña de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Secretaría Distrital de Planeación, desde sus respectivas competencias revisar si

existen condicionamientos o restricciones al uso del suelo para el predio de la Transversal 8 Bis # 75A-29 Sur MJ, Barrio Santa Librada Sector Peña de la Localidad de Usme, donde se emplaza la vivienda en la que habita el señor German Agudelo y su familia, y que se encuentra aledaño a la Quebrada Santa Librada, por la existencia de una eventual zona de ronda y/o ZMPA asociadas a la quebrada en mención. Adicionalmente informar directamente al señor German Agudelo y a la Alcaldía Local de Usme, los resultados de dicha revisión, junto con las acciones a seguir.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático